

y de lo necesario, que cortan los vecinos de este
Quebró, y en Embargo se permite a todo frante
ya atendiendo a que no hay otro Hospital en
el Reyno, como su sede en la Sierra de Capu-
ña, sito unico de donde Dios ha querido ser
abarrera de nieve la Comarca, y así se está
practicando desde ab initio; Cuyas razones
solas son Capaces de penetrar la mucha Ma-
teligencia del Real Consejo de las ordenes
para apreciar el Capcioso, Temerario, Impu-
dando, e Irregular Placido de D. Ginés de Car-
novar, y Comarcar en el que no se encuentra un
vocablo que pueda inferir, ni descubrir el me-
nor perjuicio de tercero alguno, razones muchas
si, o venivas al caracter de este Ayuntamiento
y al dicho modo de obrar, sobre que Recuerdo
tambien se dió que se al mismo Real Consejo
de las ordenes en solicitud de la satisfacion
mas devida, pidiendo que prueben lo del Recur-
so la falsedad con que dicen la procedencia
esta suidad, quando es constante todo lo Co-
puesto, y que aquella Sierra, no aprovecha
ni ha tenido otro fruto que la nieve; que
aquellas Villas de Jofana, y Aledo se han
ponen de Gentes Pobres Jornaleros que de-
sean las nevadas para ocuparse en la